

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1978.-

Visto el presente expediente Nº 239.062/78 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, relacionados con la locación del inmueble sito en la calle Colón Nº 594 de la ciudad de San Luis destinado a sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 848 de fecha 10 de octubre ppdo., (Confr. fs. 60), el Sr. Juez de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Federal de San Luis, Dr. Eduardo Francisco Allende, ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación del inmueble mencionado.-

Que dicha resolución Nº 848/78 se dictó teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los fundamentos expuestos a fs. 52 por el titular del Juzgado Federal donde se reseñó la visita que éste efectuara a los inmuebles ofrecidos con motivo de la licitación dispuesta oportunamente. En ese informe el Sr. Juez Federal señaló que el edificio de Colón Nº 594 reunía las condiciones estipuladas en el pliego respectivo, se encontraba en buen estado de conservación y era el que mejor se adaptaba a las necesidades de dicha Secretaría Electoral.-

SE RESUELVE:

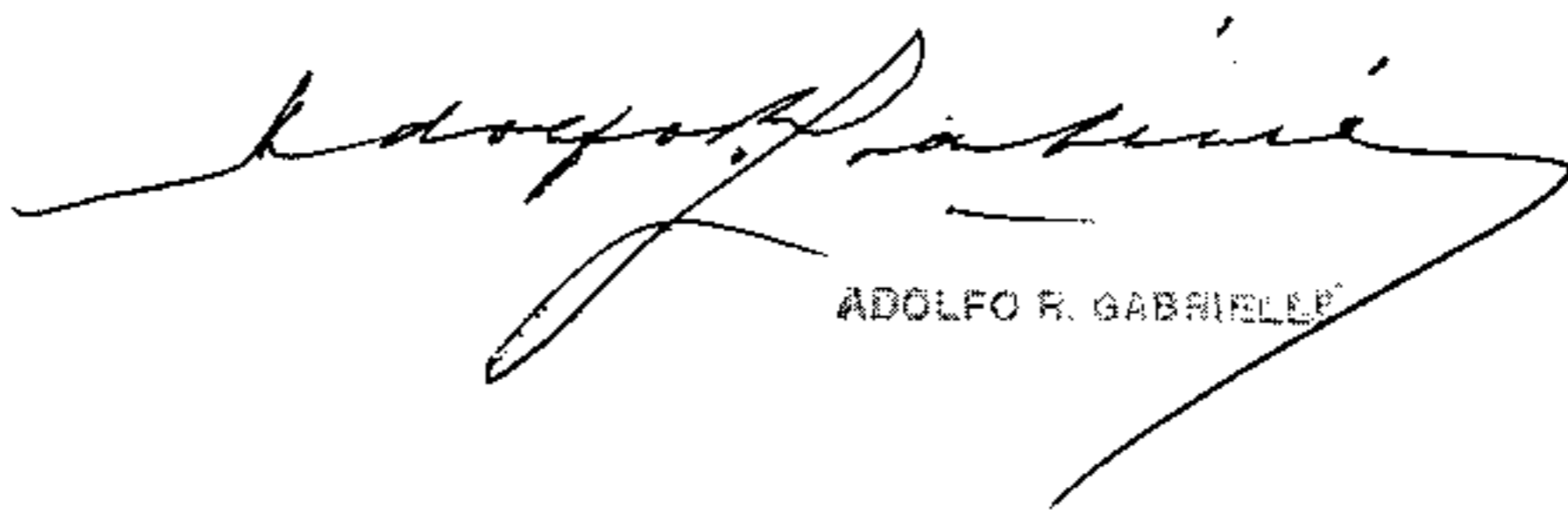
1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 62 de las presentes actuaciones- celebrado entre el señor Juez Federal de 1ra. Instancia de San Luis, doctor Eduardo Francisco Allende,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
y la doctora María Edith Barbeito, apoderada del señor Juan Carlos Barbeito, propietario del inmueble de la calle Colón Nº 594 de la ciudad de San Luis, que se destinará a sede de la Secretaría Electoral del asiento, por el término de dos (2) años a partir de su ocupación y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ ///// 650.000.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios al consumidor -nivel / general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo // dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1978.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


ADOLFO R. GABRIELLE